|  |  |
| --- | --- |
| UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES | sigleITU |

|  |
| --- |
| *Oficina de Radiocomunicaciones* *(N° de Fax directo +41 22 730 57 85)* |

|  |  |
| --- | --- |
| **Circular Administrativa****CACE/588** | 19 de octubre de 2012 |

**A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT, a los Miembros del Sector de Radiocomunicaciones, a los Asociados del UIT-R que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 4 de Radiocomunicaciones y a los Sectores Académicos de la UIT**

**Asunto: Comisión de Estudio 4 de Radiocomunicaciones (**Servicios por satélite)

 **– Propuesta de aprobación de 1 proyecto de nueva Recomendación UIT-R**

En la reunión de la Comisión de Estudio 4 del UIT-R celebrada el 28 de septiembre de 2012, la Comisión de Estudio adoptó el texto de 1 proyecto de nueva Recomendación UIT-Ry acordó aplicar el procedimiento de la Resolución UIT-R 1-6 (véase el § 10.4.5) para la aprobación de Recomendaciones por consulta. Los título y resumen del proyecto de Recomendación figuran en el Anexo.

Con respecto a las disposiciones del § 10.4.5.1 de la Resolución UIT-R 1-6, se solicita a los Estados Miembros que informen a la Secretaría (brsgd@itu.int) antes del 19 de diciembre de 2012 si aprueban o no la propuesta anterior.

Todo Estado Miembro que objete la aprobación de un proyecto de Recomendación debe informar al Director y al Presidente de la Comisión de Estudio de los motivos de dicha objeción.

Tras la fecha límite mencionada, los resultados de esta consulta se comunicarán mediante Circular Administrativa y la Recomendación aprobada se publicará tan pronto como sea posible (véase <http://www.itu.int/pub/R-REC>).

Se solicita a toda organización miembro de la UIT que tenga conocimiento de una patente, de su propiedad o de propiedad ajena, que cubra total o parcialmente elementos del proyecto o proyectos de Recomendaciones mencionados en esta carta, que comunique dicha información a la Secretaría tan pronto como sea posible. La Política común en materia de patentes para UIT-T/UIT-R/ISO/CEI puede consultarse en [http://www.itu.int/ITU‑T/dbase/patent/patent-policy.html](http://www.itu.int/ITU-T/dbase/patent/patent-policy.html).

 François Rancy
 Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

**Anexo:** 1. Título y resúmen del proyecto de Recomendación

**Documento adjunto:** Documento 4/Bl/1

Este documento está disponible electronicamente en <http://www.itu.int/rec/R-REC-M/es>

**Distribución:**

– Administraciones de los Estados Miembros del Sector de Radiocomunicaciones que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 4 de Radiocomunicaciones

– Asociados del UIT-R que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 4 de Radiocomunicaciones

– Sectores académicos del UIT-R

– Presidente y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones y Comisión Especial para asuntos reglamentarios de procedimiento

– Presidente y Vicepresidentes de la Reunión Preparatoria de la Conferencia

– Miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones

– Secretario General de la UIT, Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, Director de la Oficina de Desarrollo de Telecomunicaciones

Anexo

Título y resumen del proyecto de Recomendación adoptado
por la Comisión de Estudio 4 de Radiocomunicaciones

Proyecto de nueva Recomendación UIT-R M.[S-E RX+TX] [Doc. 4/BL/1](http://www.itu.int/rec/R-REC-M/e)

Características y criterios de protección de las estaciones terrenas receptoras
y características de las estaciones espaciales transmisoras del servicio
de radionavegación por satélite (espacio-Tierra) que funcionan
en la banda 5 010‑5 030 MHz

Esta Recomendación presenta las características y los criterios de protección de las estaciones terrenas receptoras del servicio de radionavegación por satélite (SRNS) y las características de las estaciones espaciales transmisoras del SRNS planificadas o que funcionan en la banda 5 010‑5 030 MHz. Esta información tiene por objeto realizar análisis de la repercusión que tiene sobre los sistemas y redes en esta banda la interferencia radioeléctrica procedente de fuentes radioeléctricas distintas del SRNS.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_